



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011619

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100193E, se profirió el oficio número 20175000032601 del 10 de abril de 2017, a peticionario anónimo, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200031902 - Expediente 201750030500100193E SDQS: 713032017

Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento, radicado bajo el número del asunto, en el que indicó presuntos problemas con la señora Angélica María Ramírez Pinzón, Representante del Conjunto Portal Granada, me permito informarle que de conformidad con lo señalado en la Ley 675 de 2001, "Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal", al no establecerse una entidad competente para controlar y vigilar las copropiedades, esa labor recae sobre los propietarios que actúan como máximo órgano social y tienen todo el poder para determinar el rumbo de la propiedad horizontal. Así las cosas, cuando se presenten conflictos entre los propietarios de un edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control del conjunto residencial, se podrá acudir al comité de convivencia, a mecanismos alternos de solución de conflictos o a la autoridad judicial competente, es decir, ante un Juez de la República, pues no son las alcaldías competentes para interferir en este tipo de problemática, ya que su labor se limita a realizar el registro de la copropiedad, su administrador y Revisor Fiscal. De acuerdo con lo anterior, La Veeduría Distrital no tiene competencia para conocer sobre el asunto y por tal razón es procedente dar por terminadas las presentes actuaciones. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 ABR. 2017, y se desfija el 20 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	JC Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	<i>cp</i>